



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9112.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-4592-M-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 la señora Balsamina MARTINEZ URRUTIA, D.N.I. N° 18.752.856, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 029, licencia comercial N° 25268, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 4157;

Que en las actuaciones referenciadas la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 029, realizado por la señora Balsamina MARTINEZ URRUTIA;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º) inc.3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

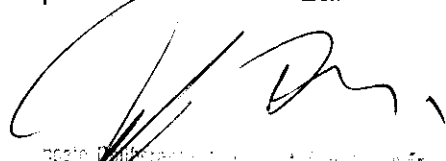
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 099/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 13 del día 31 de mayo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 14 del día 07 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 67º) inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUÉVASE la licencia de taxi a la señora Balsamina ----- MARTINEZ URRUTIA, D.N.I. N° 18.752.856, identificada con el número de interno 029, licencia comercial N° 25268, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General ----- de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que ----- corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957 Título XXI Artículo 88º) inc.3º, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC-4592-M-2000).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
ORDENANZA N° 9112
CONSEJO EJECUTIVO

Ordenanza Municipal N° 9112 1200 /
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SGC 4592. M. 2000